AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 270916 / 1
de fecha 27/09/2016

Diligencia: el interlineado "septiembre" vale

DECRETO

Vista la propuesta que formula el Gerente del Patronato relacionada al dorso, he resuelto aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta Delegada del Patronato en Alicante, a 27 de ~~agosto~~ septiembre de 2016.

P.S.M.
EL SECRETARIO

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas
---

Julia Angulo Girón

GERENCIA
PROPUESTA

Sra. Presidenta Delegada

Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**"DECRETO: Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo a "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización de calle San Pedro, Marsella y adyacentes".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato, mediante resolución de fecha 12 septiembre de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas únicas el 27.09.2016, conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento y resultando admitidas tres empresas de las tres solicitudes presentadas, tal y como consta con todo detalle, en el acta que obra en el expediente.

Consta en el expediente el informe formulado por el Gerente del Patronato y responsable del contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, con el conforme de la Presidenta Delegada del Patronato de fecha 27.09.2016, relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta General del Patronato, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y, por su delegación, la Presidenta Delegada.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero**.- Aceptar el informe formulado por el Gerente del Patronato y responsable del contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, de fecha 27.09.2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

| Orden Clasificación | LICITADOR |
|---|---|
| 1 | Consultora de Actividades Técnicas, S.L. |
| 2 | Emilio Vicedo Ortíz |
| 3 | Vicente Bolufer Pascual |

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.462,00 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la intervención del Patronato.

Alicante, 27 de septiembre de 2016

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual